



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0109-2020-UTEA-CU

Abancay, 30 de enero de 2020.

VISTO:

El Oficio N° 039-2020-UTEA-VRI, de fecha 30 de enero de 2020, del Vicerrectorado de Investigación, que solicita aprobación del Organigrama Nominal del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.15 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario aprobar, a propuesta de los vicerrectorados, así como de las unidades académicas y administrativas, los instrumentos de gestión académica y administrativa, así como la política general de formación académica en la Universidad; concordante con el art. 97 literales b y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 039-2020-UTEA-VRI, de fecha 30 de enero de 2020, el Vicerrectorado de Investigación, solicita aprobación del Organigrama Nominal de dicho órgano de gobierno de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 30 de enero de 2020, Acordó: *Aprobar el Organigrama Nominal del Vicerrectorado de Investigación, de la Universidad Tecnológica de los Andes;*

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB; y Resolución Rectoral N° 017-A-2020-UTEA-R., del 24 de enero de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 30 de enero de 2020, el **Organigrama Nominal del Vicerrectorado de Investigación**, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, Dirección de Gestión de la Calidad, y demás instancias académicas y administrativas de la universidad, a fin de que realicen las acciones de su competencia para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma]
Dra. Cecilia Clotilde HUAMÁN NAHULA
Rector (e)
Universidad Tecnológica de los Andes



[Firma]
Abog. Mtro. Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/Mjcg.

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

